



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00027

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificada personalmente a la sociedad demandada **INVERSIONES DE CALZADO SURAMERICANA S.A.S** conforme al Decreto 806 de 2020 tal como se advierte de la documental que adoso la parte actora, quién dentro del término legal guardó silencio.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado **NÉSTOR RAÚL RINCÓN RODRÍGUEZ** acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 4 de febrero de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Por demás, se advierte que no es posible tener notificado al señor Rincón Rodríguez conforme al artículo 300 del C.G del P., en razón a que, quién se notificó fue al ente moral y no a la persona que funge como su representante legal.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹Decisión anotada en estado N°065 de 25 de agosto de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2077215c021be81e03f2a12a86e30f2a9f8f75257778bb30f456666788c6ca6

Documento generado en 24/08/2021 11:14:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>